ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA N° 9586 /

DIDECO

RECIBIDO
05 DIC 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

LA LIGUA, 05 DIC 2024

RECIBO
09 DIC 2024
SECRETARIA
☐A.M ☐PM

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.

2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.

4. Decreto de Alcaldía N° 9.795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.

5. Decreto alcaldicio N° 503 de fecha 30 de diciembre de 1990, que contiene el texto actualizado de la Ordenanza Local de derechos por concesiones, permisos y servicios.

6. Decreto alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 9835, de fecha 01 de septiembre de 2023, que contiene la Ordenanza que regula la realización de funciones o entrega de entradas de circos que solicitan rebaja de derechos.

7. Presentación efectuada por Luis Alejandro Pávez Vergara, de fecha 20 de noviembre de 2024.

9. Certificado N° 197/2024 de Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de noviembre de 2024, don Luis Alejandro Pávez Vergara, actuando como representante del Circo Show Timoteo, ingresó por oficina de partes de la Municipalidad, una solicitud de rebaja de los derechos municipales que debe pagar por el ejercicio de la actividad lucrativa.

2. Que la Municipalidad de La Ligua, en reconociendo al circo como una manifestación de relevancia de entretención, recreación, y formación de la cultura básica, manifiesta su compromiso a tomar las medidas necesarias para el apoyo de tan noble actividad.

3. Que, en la Sesión Ordinaria N° 44, de fecha 02 de diciembre de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó la propuesta del Alcalde, autorizándolo a rebajar el 50% de los derechos municipales el circo debe pagar por el ejercicio transitorio de actividades lucrativas que no ocupan bienes nacionales de uso público, los días 28 y 29 de noviembre, y, los días 1, 6, 7, 8, 13, 14 y 15 de diciembre de 2024, en virtud de su contribución al desarrollo de la cultura popular; lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Local de derechos por concesiones, permisos y servicios, contenida en el Decreto Alcaldicio 503, del 30 de diciembre de 1990; y la Ley 20.216 del 27 de septiembre de 2007, que

establece normas en beneficio del circo chileno, el Circo interesado ofrece 60 entradas gratuitas, cuyos beneficiados se determinarán en virtud de lo dispuesto Decreto alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 9835, de fecha 01 de septiembre de 2023, que contiene la Ordenanza que regula la realización de funciones o entrega de entradas de circos que solicitan rebaja de derechos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el convenio celebrado con fecha 03 de diciembre de 2024, cuyo texto se adjunta.

2. REBAJESE, el 50% de los derechos municipales que Circo Show Timoteo debe pagar por el funcionamiento de su actividad, en virtud del Articulo 11 de la Ordenanza Local de derechos por concesiones, permisos y servicios, contenida en el Decreto Alcaldicio 503, del 30 de diciembre de 1990.

3. DÉJESE CONSTANCIA, que el interesado entrega 60 entradas gratuitas, para distribuirlas según lo dispuesto en Decreto alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 9835, de fecha 01 de septiembre de 2023, que contiene la Ordenanza que regula la realización de funciones o entrega de entradas de circos que solicitan rebaja de derechos.

4. IMPÚTESE, el gasto que genere este Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

M. IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
06 DIC 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

Distribución:
- Correlativo.
- Rentas y Patentes.
- Interesado.
- Archivo Dideco/

PPV/TAP.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 197/2024.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 44 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 02 de diciembre de 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD LA LEY 20.216, Y DEL ARTICULO ARTÍCULO 11 DE LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS", POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, AUTORIZÁNDOLO A REBAJAR LOS DERECHOS MUNICIPALES AL CIRCO SHOW TIMOTEO EN UN 50%, EN VIRTUD DE SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA CULTURA POPULAR.

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La Ligua, a 05 de diciembre de 2024.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Y

CIRCO SHOW TIMOTEO

En La Ligua el día 03 de diciembre de 2024, comparecen por una parte, la Ilustre Municipalidad De La Ligua, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.050.100-7, representada legalmente por su Alcalde Sr. Patricio Daniel Pallares Valenzuela, chileno, divorciado, Funcionario Público, cédula de identidad N° 11.942.337-6 ,ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 555, comuna de La Ligua, en adelante "La Municipalidad", y, por la otra, Circo Show Timoteo, RUT 76.058.455-K, representada legalmente por don Luis Alejandro Pávez Vergara, chileno, casado, cédula identidad 7.574.679-2, ambos con domicilio en Juan Antonio Ríos N° 21, comuna de Santiago. Los comparecientes mayores de edad, declaran que por el presente instrumento vienen en suscribir el siguiente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: FINALIDADES.

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Por otro lado, el Circo nacional "Circo Show Timoteo", está destinado a la celebración de espectáculos circenses. Se entenderá por espectáculo circense la ejecución o representación en público de ejercicios físicos de acrobacia o habilidad, de actuación de payasos, malabaristas, prestidigitadores e ilusionistas, músicos, animales amaestrados y otras similares.

La Ley Nº 20.216, artículo 3º señala que: "*Las autoridades nacionales, regionales y comunales deberán otorgar las facultades necesarias y suficientes y adoptar todas las medidas que correspondieren para promover las actividades del Circo Chileno en su calidad de instrumento de entretención, recreación y formación cultural básica*".

El presente convenio de colaboración tiene por objeto general contribuir a la entretención y al desarrollo de la cultura popular circense para la Comuna de La Ligua.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

A través del presente convenio la Municipalidad autoriza la rebaja del 50% de derechos municipales al "Circo Show Timoteo", establecida en el artículo 11 de la ordenanza local que regula el cobro a los circos nacionales que ocupan un espacio inferior a 1000 mts2, por 09 días de funcionamiento que a continuación se señalan:

Noviembre de 2024: 28 Y 29.

Diciembre de 2024: 1, 6, 7, 8, 13, 14 Y 15.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Diciembre de 2024: 1, 6, 7, 8, 13, 14 Y 15.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CIRCO.
A través del presente convenio el Circo se obliga a entregar a la Municipalidad la cantidad de 60 entradas de carácter "gratuito" para ser distribuidas entre las personas más vulnerables de la comuna de La Ligua.

CUARTO: COSTOS.
El presente convenio no tiene costo para La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

QUINTO: RESPONSABILIDADES.
La Ilustre Municipalidad de La Ligua se hará responsable de la distribución de las entradas a través del Departamento de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: VIGENCIA.
El plazo de duración de este convenio será desde el 28 de noviembre y hasta el día 15 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. PERSONERIA.
La personería de Sr. Patricio Daniel Pallares Valenzuela, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, consta de la sentencia de proclamación de Alcalde, de fecha 25 de junio del año 2021 y de la sentencia rectificatoria de fecha 26 de junio del año 2021, emanadas ambas del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. La personería de Luis Alejandro Pávez Vergara, para representar al Circo Show Timoteo, consta en Carta Poder de fecha 20 de diciembre de 2023, extendida ante notario Público de Casablanca, son Álvaro Estrada Alvarado. Los documentos en que constan las personerías no se insertan por ser conocidos por las partes.

LUIS PÁVEZ VERGARA
REPRESENTANTE
CIRCO SHOW TIMOTEO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LEYO Y RATIFICO ANTE MI
7.574.672-2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

M. IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

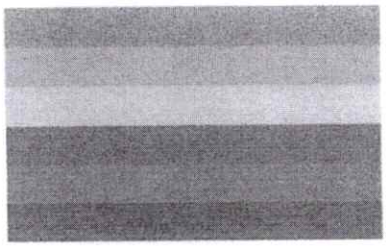
Abogado LDP.

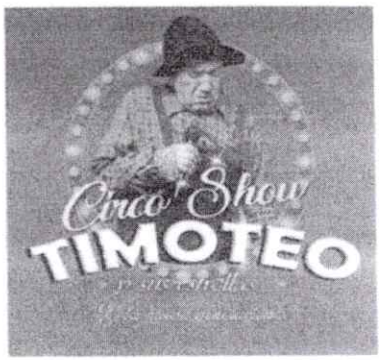
I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
06 DIC 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

Alc · Adm · Jurídico
Coord. Resp.

CIRCO SHOW TIMOTEO





MANUEL RENE VALDÉS CABEZA
E.I.R.L

RUT: 76.058.455-K

CIRCO ARTÍSTICO

LEY DE CIRCO 20.216

Señor Patricio Pollones.

Alcalde Ilustre Municipalidad
De: La Ligua

Presente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
20 NOV 2024
Folio: C N°: 1074
Func.

Luis Alejandro Pavéz Vergara Rut: 7.574.679-2, en representación del Circo Artístico Timoteo, viene en solicitar a usted tenga bien en autorizar el funcionamiento de nuestro Circo y propaganda móvil de perifoneo en vuestra ciudad.

Nuestro espectáculo estará ubicado en: Sector Explanada Liceo Deportivo Hecha La Ligua y la fecha de presentación serán los siguientes días: 29-30 Noviembre 2024 - 1-6-7-8-13-14-15 Diciembre 2024.

Cabe señalar que nuestro circo no trabaja con animales, cuenta con baños químicos para disposición del público que viene a ver nuestro espectáculo, contamos con generador propio de luz, póliza de seguro contra terceros, informe técnico de ingeniero eléctrico.

Esperando que nuestra solicitud sea favorable para traer diversión a vuestra ciudad y agradecemos de antemano el apoyo el Circo Chileno.

Señor Alcalde:
Solicitamos poder acogernos al beneficio de rebajos del pago de funcionamiento y pago de propaganda móvil y control en la vía pública del 50% de rebajos.

LUIS ALEJANDRO PAVEZ VERGARA
RUT 7.574.679-2
FONO: 987766806
EMAIL: alejandropavez.timoteo@gmail.com


EMARCICH
ASOCIACION GREMIAL DEL CIRCO TRADICIONAL DE CHILE
IDENTIFICACIÓN
EMARCICH A.G
ASOCIACIÓN GREMIAL DEL
CIRCO TRADICIONAL DE CHILE
LUIS ALEJANDRO
PAVEZ VERGARA
RUT : 7.574.679-2
ESPECIALIDAD : REPRESENTANTE
CIRCO SHOW TIMOTEO
SOCIO : Nº 38
FIRMA PRESIDENTE EMARCICH


EMARCICH
ASOCIACIÓN GREMIAL
CIRCENSE DE CHILE
"UNIDOS SOMOS FUERTES"
Circo Show
TIMOTEO
DECRETO Nº904
CIRCO TRADICIONAL
PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE CHILE
AÑO 2016
LEYES
21.216
CIRCO PATRIMONIO
DE LA CULTURA CHILENA
21.026
DIA NACIONAL
DEL CIRCO CHILENO
CONGRESO
INTERNACIONAL
CIRCOS
- VALIDA HASTA 31-12-2025 -
CREDENCIAL PERSONAL
ROGAMOS OTORGAR LAS FACILIDADES
CORRESPONDIENTES